PODER JUDICIAL
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia

N.S.Nº.3162

Asunción, 26 de noviembre de 2014.

Señora

Lic. Fátima Insfran

Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones

Presente:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ABG. ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES, se dirige a Usted con el objeto de comunicarle que por Resolución Nº 5424 del 25 de noviembre de 2014, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

"... POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 78/2014 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 30 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" – ID N° 282.879.-

VISTOS: El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 85/14, sobre la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 78/2014 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" – ID N° 282.879,** el Dictamen de Refrendamiento N° 192/14 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5356 del 15 de octubre de 2014, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 78/2014 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" – ID N° 282.879,** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.-

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4.939 del 11 de marzo de 2.014, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrado por los siguientes funcionarios: el **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; el **Lic. Rubén Ayala**, Director Administrativo; la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Directora Dirección de Asuntos Jurídicos; el **Abog. René Genes**, funcionario técnico del ámbito solicitante; la **Dra. Econ. Luz Ramona**

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

Antúnez, el **Lic. José Benítez Isasi** y la **Lic. Ramona Godoy**, funcionarios técnicos designados por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia; y la **Lic. Carmen Godoy**, Directora de Contraloría Interna.-

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 85/14 de fecha 21 de noviembre de 2014, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 85/14, recomendó cuanto sigue: "En virtud de los sustentos administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas **recomendó DECLARAR DESIERTO** el llamado a **Licitación Pública Nacional - PAC Nº 78/2014 " Contratación de Servicio Médico y Sanatorial Integral para los Funcionarios de la Corte Suprema de Justicia",** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30°, inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a que las ofertas presentadas en el llamado resultan inaceptables, por variar sustancialmente de las estimaciones de costo realizados por la Corte Suprema de Justicia.

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen N° 192/14 de fecha 21 de noviembre de 2014, concluyó y mencionó lo siguiente: "Refrendar la recomendación del Comité de Evaluación, el cual en virtud de los sustentos administrativos y jurídicos expuestos en el Informe de Evaluación Nº 85/14, recomienda **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 78/2014 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" – ID N° 282.879,** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30°, inciso c), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a que las ofertas presentadas en el llamado resultan inaceptables, por variar sustancialmente de las estimaciones de costo realizados por la Corte Suprema de Justicia".

El artículo 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos (...) c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante, determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley...".

De conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la solicitud realizada y viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

PODER JUDICIAL SECRETARIA GENERAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la Declaración Desierta;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art.1°- DECLARAR DESIERTO el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 78/2014 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" – ID N° 282.879,** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30°, inciso c), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a que las ofertas presentadas en el llamado resultan inaceptables, por variar sustancialmente de las estimaciones de costo realizados por la Corte Suprema de Justicia.

Art. 2°- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes que presentaron ofertas para la presente contratación de la decisión adoptada.

Art.3°- ENCARGAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Art. 4° - ANOTAR, registrar, notificar..."

Muy atentamente,

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RECIBIDO
26 NOV. 2014
Exp. N° 3124
DIRECCION DE CONTRATACIONES
14:50 h.

RECIBIDO
27 NOV. 2014
Exp. No. 517
Gabriela González